MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los congresistas de la República que suscriben, integrantes de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, al amparo del artículo 97° de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 5°, 64° literal b), 68° literal a) y 88° del Reglamento del Congreso de la República proponemos a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal c) del artículo 66°, y a) del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, las mociones de orden del día como instrumento de desarrollo de los procedimientos parlamentarios, son propuestas por los congresistas en ejercicio de su derecho a pedir al Congreso se conformen comisiones de investigación.

Que, el artículo 88° del Reglamento del Congreso establece que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables.

Que, el miércoles 1 de octubre del presente año a las 11:00 a.m., se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, en la ciudad de Huánuco, donde participó el Gobernador Regional de Huánuco, Antonio Leonidas Pulgar Lucas, a quien se le invitó para que informe sobre los siguientes asuntos:

1. Las 32 obras paralizadas en el departamento de Huánuco, según el Sistema de Información de Obras Públicas de la Contraloría General de la República.
2. Presuntas irregularidades en los contratos que habría suscrito el Gobierno Regional de Huánuco con el Grupo Pérgola SAC, consultoría y construcción.
3. Presuntas irregularidades suscitadas en los siguientes proyectos de inversión:

- Mejoramiento del servicio de transitabilidad urbana del Jr. Malecón Walcker Soberón, (desde Emp. PE-3N KM 232+140 Puente Huallaga-EMP PE-3N KM

228+920 Huancachupa), calle Las Viñas-CCPP Potracancha, distrito de Pillco Marca-provincia de Huánuco-departamento de Huánuco, con CUI: 2246147.

- Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucional en la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones distrito de Huánuco de la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco con CUI: 2593933.
- Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Estratégico de Baños, distrito de Baños-provincia de Lauricocha-departamento de Huánuco, con CUI: 2440584.
- Mejoramiento de la capacidad resolutiva del Hospital Tingo María -provincia de Leoncio Prado -Región Huánuco; adquisición, recepción y equipamiento médico y ejecución de saldo de obra, con CUI: 2094811.

Que, las obras paralizadas generan pérdida de dinero público, frenan el desarrollo de la región y afectan la calidad de vida de la población al no recibir servicios esenciales para los que fueron presupuestados, perdiendo la inversión que agrava la crisis estructural de la región; sin evidenciarse acciones para que estos proyectos se concreten y puedan atender la demanda de la población, siendo que, a la fecha existen 32 obras paralizadas a cargo del Gobierno Regional Huánuco.

Que, en un reportaje periodístico de Panorama, se reveló que Beatriz Benique Quispe, una humilde vendedora de desayunos en una calle de Villa El Salvador en Lima, aparece como accionista del 50% de la empresa Consultoría y Construcción Grupo Pérgola S.A.C que ganó licitaciones por más de 2,500 millones de soles, cuando en realidad la mujer sobrevive con apenas 30 soles al día vendiendo desayunos en la calle, negando conocer y mostrándose desconcertada, afirmando que jamás firmó nada, ni tiene vínculo alguno con constructoras, menos aún con licitaciones de muchos millones de soles, siendo que una de las licitaciones pertenece al Gobierno Regional Huánuco.

Que, el presupuesto del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad urbana del Jr. Malecón Walcker Soberón, (desde Emp. PE-3N KM 232+140 Puente Huallaga-EMP PE-3N KM 228+920 Huancachupa), calle Las Viñas-CCPP Potracancha, distrito de Pillco Marca-provincia de Huánuco-departamento de Huánuco, con CUI: 2246147" se ha incrementado en un 331.6 % desde el inicio de su ejecución hasta el décimo reformulado del expediente técnico, aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N.º 284-2025-GRH/GRI/DRTC, emitida el 29 de agosto de 2025 por la

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC); es decir que su presupuesto se habría incrementado de S/ 11,915,299.87 a S/ 51,427,798.18, en la actual gestión del gobernador regional Antonio Pulgar Lucas.

Asimismo, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, puso de conocimiento el Informe de Control Especifico N° 140-2024-2-5339-SC, denominado: «Contratación de Bienes Adjudicación Simplificada-DU N° 032-2023 N° 001-2023-DRTC/CS-2- Adquisición de Maquinarias y Vehículos (18 camión volquetes)", en la que advierte hechos con presunta irregularidad en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huánuco. El informe señala que, para la adquisición de camiones y volquetes, habrían sobreestimado los precios adicionando el costo de mantenimiento, al admitir cotizaciones de proveedores invitados, que añadieron en sus ofertas el costo de mantenimiento, cuando la prestación principal ya incluía el kit de mantenimiento con la mano de obra, integrándose las bases sin precisar la obligación de los postores de detallar el costo de cada una de las prestaciones. Asimismo, se pagó al proveedor, por camiones volquetes, sin acreditarse el cumplimiento de la totalidad de especificaciones técnicas requeridas, y además por el servicio de mantenimiento que no se habría brindado, a pesar de encontrarse coberturado por la garantía comercial y haberse pagado por adelantado en la entrega de los camiones volquetes, lo que habría generado un perjuicio económico de 1'976,663.95 soles.

Que, en cuanto al "Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Estratégico de Baños, distrito de Baños-provincia de Lauricocha-departamento de Huánuco, con CUI: 2440584", se tiene que la Contraloría General de la República, identificó cinco situaciones irregulares en su ejecución. Entre las principales observaciones figura la ejecución de partidas valorizadas que no respetarían las especificaciones técnicas del expediente técnico. En los módulos I, II, III, V y IX, se detectó que el piso de porcelanato instalado presentaba rugosidad y ausencia de fraguado, lo que podría derivar en pagos por trabajos no culminados. Asimismo, se advirtió la aprobación de partidas no ejecutadas o parcialmente ejecutadas, lo que distorsionaría el avance real de la obra y permitiría pagos sin sustento. Esta situación habría sido constatada durante la inspección física el 9 de septiembre, en presencia de representantes de la supervisión y del contratista.

De igual forma, la Contraloría General de la República detectó irregularidades en la obra "Mejoramiento de la capacidad resolutiva del Hospital Tingo María -provincia de Leoncio

Prado -Región Huánuco; adquisición, recepción y equipamiento médico y ejecución de saldo de obra, con CUI: 2094811", esgrimidas en su informe de control concurrente N°050-2025-OCI/5339- SCC donde se señala que la revisión realizada fue de carácter selectivo, enfocándose en partidas y aspectos específicos de la obra considerados de mayor relevancia o riesgo, sin constituir una evaluación integral de sus componentes. No obstante, los hallazgos pondrían en evidencia problemas que podrían comprometer el cumplimiento del plazo de ejecución, calidad técnica y adecuado funcionamiento del hospital una vez culminado. Entre las principales observaciones figuran: los retrasos en el avance físico de la obra debido al desabastecimiento de materiales, lo que genera el riesgo de incumplimiento del cronograma y un posible incremento en el costo total del proyecto, además de afectar la entrega oportuna de los servicios hospitalarios. valorización de partidas no ejecutadas o parcialmente ejecutadas en la especialidad de comunicaciones, lo que podría derivar en la aprobación de trabajos deficientes y el incumplimiento de las condiciones contractuales. Manejo inadecuado de residuos sólidos generados durante la ejecución, lo que representa un riesgo de contaminación ambiental y podría conllevar sanciones administrativas o exigencias de compensación ambiental. Ausencia de profesionales clave en la Residencia e Inspección de la Obra, lo que constituye un incumplimiento contractual pone en riesgo la correcta dirección y supervisión técnica, con posibilidad de penalidades y sanciones contractuales.

Que los hechos descritos constituyen suficientes elementos de convicción y de interés público para que el Congreso de la República, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 97° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, encargue a la Comisión de la Fiscalización y Contraloría realice la correspondiente investigación, con las facultades y prerrogativas de Comisión Investigadora.

Que, después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **MAYORÍA** de los presentes, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2025, aprobar la presente Moción de Orden del Día con 12 votos a favor de los congresistas Vergara Mendoza, Elvis Hernán; Zeballos Madariaga, Carlos Javier; Orué Medina, Ariana Maybee; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Dávila Atanacio, Pasión Neomías; Flores Ancachi, Jorge Luis; Marticorena Mendoza, José; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Montalvo Cubas, Segundo Toribio; Mori Celis, Juan Carlos; Taipe Coronado, María Elizabeth; y, Zegarra Saboya, Ana Zadith; 2 abstenciones de los congresistas Olivos Martínez, Vivian; y, Ventura Ángel, Héctor José; y, cero en contra.

Que, por las consideraciones expuestas:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para investigar las presuntas irregularidades en los proyectos de inversión, 32 obras paralizadas, y contrato con el Grupo Pérgola SAC, efectuados por el Gobierno Regional Huánuco, durante el periodo del gobernador regional Antonio Leonidas Pulgar Lucas.

SEGUNDO: La Comisión de Fiscalización y contraloría tendrá un plazo de investigación por el término del sesenta (60) días hábiles con el propósito de formular las conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas, políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables; siendo prorrogable por única vez, por el término máximo de 30 días hábiles.

Lima, 16 de octubre de 2025.

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
Presidente
Comisión de Fiscalización y Contraloría